



DESPACHO DEL DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 878-2019-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 878-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de diciembre de 2019.- Las 13h20.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el escrito en dos (2) fojas, suscrito por el doctor Alberto Lucero Avilés; y, en calidad de anexos seis (6) fojas, ingresados por la Secretaría General de este Tribunal, el 12 de diciembre de 2019, a las 14h54; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 15h09.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.-

1.1. Con providencia de 10 de diciembre de 2019, a las 13h45, dispuse: "**PRIMERO.-** Que en el plazo de dos (2) días, el denunciante ingeniero John Fernando Gamboa Yanza, Director Provincial Electoral del Guayas, remita el original o copia certificada del documento mediante el cual se acepta el cambio de Responsable del Manejo Económico por parte de la Delegación Provincial Electoral del Guayas o por la Junta Provincial Electoral del Guayas...".

1.2. Mediante escrito de 12 de diciembre de 2019, el doctor Alberto Lucero Avilés manifiesta: "**PRIMERO.-** Adjunto copia certificada del escrito de petición de fecha 8 de febrero del 2019; en virtud del cual se pone en conocimiento del Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas - CNE Ing. John Gamboa Yanza; que el Ciudadano **IVÁN DARÍO MORENO MONTIEL** ha renunciado al ejercicio del cargo de Responsable del Manejo Económico (RME) del **MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO - LISTA N.- 1 - DIGNIDAD DE ALCALDES - CONCEJALES URBANOS CIRCUNSCRIPCIONES N.- 1 Y N.- 2- CONCEJALES RURALES - CANTÓN MILAGRO - GUAYAS ; ASÍ COMO DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES- PARROQUIAS CHOBO - MARISCAL SUCRE - ROBERTO ASTUDILLO ; CANTÓN MILAGRO - GUAYAS.**

SEGUNDO.- Anexo en calidad de habilitante; el Oficio de fecha 8 de febrero del 2019 suscrito por el Ciudadano **Alex Klaere Cornejo** en calidad de Director Provincial del Guayas - Movimiento Centro Democrático Lista N.- 1 y que consta dirigido al Ing. John Gamboa Yanza en calidad de Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas - CNE; dándole a conocer que el Ciudadano **JUAN EMILIO CAMPOVERDE ZUÑIGA** ha sido

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DEL DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 878-2019-TCE

designado Responsable del Manejo Económico (RME) del MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO - LISTA N.- 1 - DIGNIDAD DE ALCALDES - CONCEJALES URBANOS CIRCUNSCRIPCIONES N.- 1 Y N.- 2- CONCEJALES RURALES - CANTÓN MILAGRO - GUAYAS ; ASÍ COMO DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES - PARROQUIAS CHOBO - MARISCAL SUCRE - ROBERTO ASTUDILLO ; CANTÓN MILAGRO - GUAYAS; en reemplazo del Ciudadano IVÁN DARÍO MORENO MONTIEL.

TERCERO.- Anexo en calidad de habilitante; el Oficio de fecha 11 de febrero del 2019; el cual consta suscrito por el Ab. Giovanni Murillo Vargas quien ejerció las funciones de Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas - Comicios efectuados el 24 de Marzo del 2019; documento dirigido al Representante Legal del MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO - LISTA N.- 1; informándole que se ha tomado nota del registro del Ciudadano JUAN EMILIO CAMPOVERDE ZUÑIGA en calidad de Responsable del Manejo Económico (RME) del MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO - LISTA N.- 1 - DIGNIDAD DE ALCALDES - CONCEJALES URBANOS CIRCUNSCRIPCIONES N.- 1 Y N.- 2- CONCEJALES RURALES - CANTÓN MILAGRO GUAYAS ; ASÍ COMO DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES - PARROQUIAS CHOBO - MARISCAL SUCRE - ROBERTO ASTUDILLO ; CANTÓN MILAGRO - GUAYAS."

Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponde, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que el recurrente, ingeniero John Gamboa Yanza, Director Provincial Electoral del Guayas, en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este despacho, en original o copia certificada, el documento mediante el cual el ciudadano Juan Emilio Campoverde Zúñiga declara bajo juramento que se ha constituido como responsable del manejo económico para recibir aportaciones económicas lícitas para el proceso electoral por la candidatura de concejales urbanos por la circunscripción 2, del cantón Milagro de la provincia del Guayas, de conformidad a lo establecido en el artículo 215 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, de la declaración bajo juramento del conocimiento de la obligación de presentar los expedientes de las cuentas de campaña una vez transcurrido el plazo de 90 días después de cumplido el acto de sufragio, de conformidad con lo establecido en el artículo 230 del Código de la Democracia.

SEGUNDO.- La documentación solicitada en el acápite primero deberá ser presentada en la Secretaría General del edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, esto es en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano;

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DEL DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 878-2019-TCE

téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone: **"durante el período electoral todos los días y horas son hábiles"**.

TERCERO.- Notifíquese el contenido de este auto a:

3.1. Al denunciante ingeniero John Fernando Gamboa Yanza y a su patrocinador, en el correo electrónico: albertolucero@cne.gob.ec.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, ronaldborja@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTO.- Actúe la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

